DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7595/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1488/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma PS LINE S.A., domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jose Luis Castillo Amadeo, con Cédula de Identidad Civil N°402.977, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato Nº 7595/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1488/2019, para "Servicio de Impresión de Facturas y Embolsado Automático", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 3, forma parte del Contrato N° 7595/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 13 de Junio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1488/2019, para "Servicio de Impresión de Factura y Embolsado Automático, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 3, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta 31 de mayo del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 24 MAR. 2023

Lic. Gianfrio González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

ING. LUIS BOISSON SPESSOT
Director de Telemática

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Jose Luis Castillo Amadeo
C.I. N° 402.977
PS LINE S.A.
RUC Nº 80028474-7

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y
Desarrollo Informático